

# Perspectivas hacia una Política Pública en Violencia Basada en Género



Febrero 2020

## Índice

Presentación .....	3
Capítulo I: Institucionalidad y Políticas de Estado .....	4
Capítulo II: Avances de las Políticas Públicas en Violencia Basada en Género y Generaciones. ....	8
2.1 - Algunos datos sobre la Violencia Basada en Género en Uruguay: .....	9
2.2 - Plan de Acción 2016-2019: por una vida libre de violencia de género, con mirada generacional:.....	10
Capítulo III: Perspectivas hacia un nuevo Plan Nacional contra la Violencia Basada en Género hacia las Mujeres e implementación de la Ley 19.580.....	27
3.1 - Espacios interinstitucionales:.....	29
3.2 - Profundización del Sistema Interinstitucional de Respuesta Integral a la VBG: .....	31
Red de servicios de atención a mujeres en situación de VBG.....	31

## Presentación

---

Uruguay enfrenta grandes desafíos en relación al cambio cultural y la transformación de las relaciones de género, entendiendo esto como fundamental para transitar hacia la igualdad en la distribución del poder y la justicia en el goce de los Derechos Humanos de las mujeres.

Una de las manifestaciones más extremas de la desigualdad de género es la violencia, la cual deriva de la asimetría en las relaciones de poder, que no permiten el pleno ejercicio de derechos de las mujeres. Este tipo de violencia se denomina violencia basada en género (VBG) y se expresa tanto en el ámbito público como en el privado. El ámbito privado comprende las relaciones familiares y afectivas, las cuales, dado que se configuran en espacios íntimos, permanecen invisibilizadas.

Conforme al cierre del ejercicio 2015-2020, el Consejo Nacional Consultivo por una Vida libre de Violencia de Género (CNC)<sup>1</sup> procura brindar a través del presente documento, una síntesis de los avances en materia de política pública de enfrentamiento a la violencia de género y reflexiona sobre los desafíos presentes.

---

<sup>1</sup>Consejo Nacional Consultivo conforma un espacio interinstitucional que es integrado por 15 instituciones del Estado, con el objetivo general de contribuir a la estrategia nacional para la erradicación de la violencia basada en género. Tiene competencia a nivel nacional y para el desarrollo de políticas territoriales, la Ley nº 19.580 le confiere la potestad de conformar Comisiones Departamentales (CD), contando con 19. Una para cada uno de los departamentos; los que articulan acciones específicas con el Consejo, permitiendo descentralizar la política pública.

El CNC se constituye como grupo de trabajo en su materia del Consejo Nacional de Género. <https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/cnc>

## Capítulo I: Institucionalidad y Políticas de Estado

---

Desde el año 2002 y a partir de la Ley nº 17.514 de Erradicación de la Violencia Doméstica<sup>2</sup>, el Estado uruguayo de manera conjunta, asume el compromiso de combatir y erradicar la violencia hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes mediante un proceso sostenido de desarrollo de políticas específicas. En ese marco se crea el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la violencia doméstica, actualmente Consejo Nacional Consultivo por una vida libre de violencia de género (CNC), según la nueva Ley 19.580 Violencia hacia las Mujeres basada en Género.

En este último período de gestión, el Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social, en tanto órgano rector de las políticas de género y en el ejercicio de las presidencias del Consejo Nacional de Género (CNG)<sup>3</sup>, así como del Consejo Nacional Consultivo, ha liderado la consolidación de políticas públicas en violencia basada en género, diseñadas y ejecutadas por estos espacios interinstitucionales así como por cada una de los organismos que los componen.

En este contexto nace, la *Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030* del CNG<sup>4</sup> (Decreto N°137/018), la cual representa un logro estratégico que delinea una hoja de ruta de las políticas a desarrollar con una mirada a mediano plazo. Integra directrices y acciones requeridas por el Estado y lineamientos específicos para las políticas sectoriales y el involucramiento de diversos actores y organizaciones sociales. Jerarquiza la política de género como política de Estado y traza un horizonte de igualdad de género al 2030.

En el año 2015, el CNC diseña el *Plan de Acción 2016-2019: por una vida libre de violencia de género con mirada generacional* (Decreto N° 306/015)<sup>5</sup>. El cual ha tenido como finalidad contribuir a que mujeres y varones de todas las edades puedan gozar de una vida libre de violencia de género, a partir de la modificación de aquellas pautas culturales discriminatorias que

---

<sup>2</sup>Ley de erradicación de la violencia doméstica <https://www.impo.com.uy/bases/leves/17514-2002>

<sup>3</sup>El Consejo Nacional de Género está integrado por los 12 Ministerios junto al Poder Judicial, las cámaras empresariales, Universidad de la República, Consejo de Intendentes, CNS, PIT-CNT, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ANEP, BPS, Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, INEFOP, ASSE. <https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/consejo-nacional-genero>

<sup>4</sup>La Estrategia para la igualdad de género es un compromiso de Estado, que permite dar un marco orientador a los planes específicos de los diferentes grupos de trabajo del CNG, así como acordar los pilares sustantivos para la transversalidad de la política de igualdad con participación ciudadana y de las diversas organizaciones sociales. <https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/node/1941>

<sup>5</sup>Plan de Acción 2016-2019: “Por una Vida Libre de Violencia de Género con mirada generacional” <https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/politicas-y-gestion/planes/plan-accion-2016-2019-vida-libre-violencia-genero-mirada-generacional>

no permiten la igualdad y el goce efectivo de este derecho humano, así como mediante la atención integral de las personas en situación de vulnerabilidad por razones de violencia de género. El objetivo principal ha sido consolidar una política nacional que permita prevenir, enfrentar, reducir y reparar la VBG, en sus manifestaciones diversas y concretas, a través de su implementación. Su diseño contempla una serie de principios orientadores siendo los mismos el principio de igualdad y equidad; laicidad y erradicación del patriarcado, la integralidad de las políticas; la mirada integral a la VBG; profundización democrática; participación ciudadana; diálogo Estado-Sociedad Civil; transparencia y rendición de cuentas.

El Plan se ha estructurado bajo cinco líneas de acción:

- Línea de acción I: Sistema interinstitucional de respuesta integral a la VBG;
- Línea de acción II: Formación, capacitación y sensibilización a operadores;
- Línea de acción III: Sistema de Información;
- Línea de acción IV: Fortalecimiento intra e interinstitucional del CNC;
- Línea de acción V: Seguimiento y evaluación del Plan.

Y se ha orientado a resultados concretos, siendo los mismos: disminución de los femicidios al final de período; disminución de la frecuencia de muertes de mujeres por violencia doméstica; disminución de la cantidad de mujeres que han vivido algún tipo de violencia basada en género al final del período; ampliación y mejora del acceso y atención integral a mujeres, niñas, niños y adolescentes que viven situaciones de vbg; ampliación del número de operadores públicos y privados con conocimiento en las diferentes manifestaciones de violencia basada en género para la adecuada detección, orientación, atención, investigación y persecución del delito, protección y restitución de derechos; la creación de sistema de información institucional que permita obtener información oportuna y de calidad respecto a distintos aspectos relativos a la vbg hacia mujeres, niñas, niños, adolescentes, adultas mayores orientados a establecer un sistema único nacional de información. Otro de los resultados esperados ha sido el fortalecimiento del Consejo Nacional Consultivo como interlocutor reconocido en políticas públicas para la erradicación de vbg, mediante la participación permanente de los organismos convocados y el fortalecimiento de las Comisiones Departamentales (CD) tanto en su integración como en su articulación con el CNC, para la planificación, ejecución y evaluación de acciones a nivel local.

Como último resultado se consolidó el monitoreo y evaluación del Plan. Apoyado en este resultado se cuenta con una evaluación externa, la cual ha tenido como objetivo general, el “*evaluar el diseño, la gestión interinstitucional y sus efectos desde un enfoque formativo y sumativo*”, estableciendo los siguientes objetivos específicos:

- Analizar la consistencia y pertinencia del diseño, tomando en cuenta la normativa, la alineación de acciones estratégicas, metas e instituciones responsables, así como identificar su relación con la agenda internacional para la erradicación de la VBG.
- Identificar el nivel de implementación de la Línea de acción I: Sistema interinstitucional de respuesta integral, considerando la articulación y los mecanismos de coordinación interinstitucional, la territorialización y la transversalización, y la asignación de recursos.
- Identificar los resultados considerando las metas asociadas a la Línea de Acción I.

El Plan de Acción, sintetiza los avances en las políticas de respuesta a la VBG que se han desarrollado desde las instituciones articulado en torno a acciones específicas; reconociendo a su vez, los enormes desafíos pendientes que tiene la sociedad uruguaya para que las mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultas mayores gocen del derecho a una vida libre de violencia de género.

En materia normativa, se destacan: **Ley N° 19.480 Creación en la órbita del BPS del registro de personas obligadas a pagar pensiones alimenticias decretadas u homologadas judicialmente**<sup>6</sup>; **Ley N° 19.538 sobre Actos de Discriminación y Femicidio**<sup>7</sup>, la cual crea la figura de Femicidio como agravante del homicidio para los casos de crimen contra una mujer por motivos de odio, desprecio o menosprecio, por su condición de tal; **Ley N° 19.580 de Violencia hacia las Mujeres basada en Género**<sup>8</sup>, la cual tiene como objetivo el “garantizar el efectivo goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia basada en género, la misma comprende a mujeres de todas las edades, mujeres trans, de las diversas orientaciones sexuales, condición socioeconómica, pertenencia territorial, creencia, origen cultural y étnico-racial o

---

6Ley N° 19480 CREACION EN LA ORBITA DEL BPS DEL REGISTRO DE PERSONAS OBLIGADAS A PAGAR PENSIONES ALIMENTICIAS DECRETADAS U HOMOLOGADAS JUDICIALMENTE.

7Ley N° 19.538 ACTOS DE DISCRIMINACIÓN Y FEMICIDIO MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 311 Y 312 DEL CÓDIGO PENAL

<https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/docu7286974945500.htm>

8Ley N° 19.580 VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, BASADA EN GÉNERO

<https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/docu249019817041.htm>

situación de discapacidad, sin distinción ni discriminación alguna”; **Ley N° 19.643 de Prevención y Combate a la Trata de Personas**<sup>9</sup>, la cual tiene como objeto la prevención, persecución y sanción de la trata y la explotación de personas, así como la atención, protección y reparación de las víctimas; y **Ley N° 19.747 Modificación del capítulo XI de la Ley N° 17.823, Código de la niñez y adolescencia**<sup>10</sup>, que consagra la creación con carácter permanente del Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV)<sup>11</sup>, que funciona en la órbita del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), quien lo preside; **Ley N° 19.837 sobre Cooperativas de vivienda** donde se presenta la co-titularidad para el uso de la vivienda, prevé la preferencia de permanencia ante situaciones de violencia de género y se define determinadas situaciones de la violencia basada en género como causa de exclusión de la cooperativa; recientemente se aprobó la **Ley 19.849**<sup>12</sup>, la cual aprueba el Convenio Internacional del Trabajo, **sobre la Violencia y el Acoso en el mundo del trabajo.**

En este contexto, el CNC se ha ocupado particularmente del desarrollo de una política nacional de carácter integral, en el entendido que la violencia de género no puede ser abordada como un problema unidimensional.

Trabajar en la incorporación de esta mirada ha permitido reconocer las diferentes intersecciones que habitan la vida de las mujeres, como ser la pobreza, la etnia o raza, la edad, la discapacidad, entre otras. Para ello, el Estado debe enfrentar los desafíos que implica la implementación de políticas integrales e integradas.

---

9Ley N° 19643 LEY DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA TRATA DE PERSONAS.MODIFICACIONES AL CODIGO PENAL  
<http://www.impo.com.uy/bases/leyes/19643-2018>

10Ley N° 19747MODIFICACION DEL CAPITULO XI DE LA LEY 17.823, CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA  
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19747-2019>

11SIPIAV <http://www.inau.gub.uy/sipiav>

12 Ley N° 19849 APROBACION DEL CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRABAJO N° 190, SOBRE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL TRABAJO <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19849-2019>

## **Capítulo II: Avances de las Políticas Públicas en Violencia Basada en Género y Generaciones.**

---

Uruguay cuenta con un importante compendio estadístico. Datos fiables sobre la prevalencia de las diferentes formas de violencia contra la mujer, insumo fundamental para la realización de diagnósticos de la problemática y a partir de los mismos diseñar políticas públicas eficaces, eficientes y oportunas.

A nivel institucional el Ministerio del Interior ha creado el Observatorio de Criminalidad y Violencia con la finalidad de brindar datos confiables y reales, elaborados mediante una metodología rigurosa para el tratamiento de los principales indicadores sobre la evolución de la criminalidad y la gestión policial en nuestro país. Su lanzamiento se realizó en el año 2005, y desde ese entonces la información se actualiza trimestralmente. En relación a la temática se presentan datos de forma anual.

El Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social instala en el año 2008 el Sistema de Información de Género (SIG) el cual busca, a través del procesamiento y análisis de información, evidenciar las desigualdades entre varones y mujeres presentes en nuestra sociedad. La elaboración de indicadores del SIG está basada en información proveniente de diversos organismos del Estado y productores de datos tales como el Instituto Nacional de Estadística, Ministerio de Salud Pública, Oficina Nacional de Servicio Civil, Corte Electoral, Gobiernos Municipales, entre otros.

En el año 2013, se llevó adelante **la primera Encuesta Nacional de Prevalencia sobre Violencia basada en Género y Generaciones (EPVBGG)**, constituyendo un antecedente fundamental para el diseño del Plan de Acción 2016-2019.

En el año 2019, brindando cumplimiento a las recomendaciones internacionales y a la Línea de Acción III: Acción 28, del Plan de Acción 2016-2019, se realizó la **Segunda Encuesta Nacional de Prevalencia sobre la Violencia basada en género y generaciones**. Dicha Encuesta es producto de la articulación entre el CNC y el Observatorio sobre la Violencia basada en Género hacia las



Mujeres<sup>13</sup> (OVBG), y ejecutada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Esta segunda ENPVBBG tiene como objetivo principal medir la magnitud de la violencia basada en género en Uruguay en el año 2019 y comparar su evolución con respecto a la registrada en el año 2013.

## **2.1 - Algunos datos sobre la Violencia Basada en Género en Uruguay:**

### **Primeros resultados de la Segunda Encuesta Nacional de Prevalencia sobre la Violencia basada en género y generaciones (2019)<sup>14</sup>:**

- 1 de cada 5 mujeres (19,5%) declaró haber vivido violencia por parte de su pareja o ex pareja en los últimos 12 meses, representando aproximadamente 198.000 mujeres.
- 1 de cada 5 mujeres uruguayas de 15 años o más declararon haber vivido algún tipo de violencia en el ámbito familiar actual en los últimos 12 meses (18,4% equivalente a 265.000 mujeres).
- El 8,5% vivieron situaciones de violencia en el ámbito laboral en los últimos 12 meses; lo cual representa cerca de 46.000 mujeres.
- El 9,0% de las mujeres vivieron alguna situación de violencia en el ámbito educativo en los últimos 12 meses. Esto es, alrededor de 33.000 mujeres.
- 17,4% (más de 180.000 mujeres) vivieron situaciones de violencia obstétrica en su último parto, mientras que más de la mitad de mujeres que atravesaron el proceso de IVE desde 2012 hasta la actualidad, vivieron situaciones de violencia basada en género (54,4% que corresponde a más de 12.000 mujeres).
- 1 de cada 3 mujeres (37,1%) declaran haber pasado por alguna situación de violencia durante la infancia; es decir alrededor de 540.000 mujeres.

---

<sup>13</sup>Ley 19.580, artículo 18-Creación del Observatorio sobre la Violencia Basada en Género hacia las Mujeres.

<sup>14</sup>Encuesta Nacional de Prevalencia sobre Violencia Basada en Género y Generaciones

<https://www.gub.uy/comunicacion/publicaciones/encuesta-nacional-de-prevalencia-sobre-violencia-basada-en-genero-y>

En total 3 de cada 4 mujeres (76.7%) han vivido situaciones de violencia basada en género y generaciones en algún momento de la vida, lo cual representa más de un millón de mujeres.

### **Datos presentados por el Ministerio del Interior en noviembre del año 2019<sup>15</sup>:**

En Uruguay el número de denuncias hasta el 31 de octubre de 2019 fue de 32.721 denuncias por violencia doméstica, lo que representa un promedio de 108 denuncias diarias, y una denuncia cada 13 minutos.

En relación al tipo de conflicto, el 64,3% fueron conflictos con ex parejas, o con los que mantenían un vínculo sexual; el 35,7% vínculos familiares sanguíneos, y políticos. Hasta octubre del corriente año, se registraron 36 homicidios a mujeres. El 52,8% fueron a causa de violencia doméstica, el 22,2% por otros motivos, y el restante 25% está en etapa de investigación. En cuanto a los femicidios se han registrado 16 casos, y 15 intentos, o sea, cada 10 días se produjo un femicidio o intento de femicidio. De los 16 casos ocurridos, el 87,5% fueron en el ámbito íntimo, y el 12,5% en el familiar o sexual. En el 68,8% de los casos no existía una denuncia previa mientras que en el 31,2% sí había denuncias.

### **2.2 - Plan de Acción 2016-2019: por una vida libre de violencia de género, con mirada generacional:**

Producto del trabajo colectivo del CNC, se desarrolla este Plan, con la finalidad de “*contribuir a consolidar la política pública nacional para prevenir, enfrentar, reducir y reparar la violencia basada en género en sus manifestaciones diversas y concretas*, en todo el territorio nacional”. Marca un hito en la materia y deja expresada la voluntad política y administrativa de una amplia institucionalidad del Estado uruguayo, que se organiza y se articula entorno a acciones específicas. Contiene profundos avances en la interpretación de la VBG, la cual es más compleja y comprometida, centrándose en las desigualdades en la distribución de poder por razones de

---

<sup>15</sup>Datos sobre violencia doméstica y de género 2019 - Observatorio Nacional Sobre Violencia y Criminalidad Ministerio del Interior. <https://www.minterior.gub.uy/index.php/unicom/noticias/7341-se-presentaron-los-datos-sobre-violencia-domestica-y-de-genero>

género. Se amplían los ámbitos donde se ejercen las violencias, trascendiendo el ámbito doméstico e integrando una mirada interseccional. El mismo define de manera integral al sistema interinstitucional de respuesta que integra la promoción y prevención, la red de servicios de asistencia, el acceso a la justicia, el seguimiento y la reparación de las víctimas, así como la resocialización de los varones agresores.

## **Línea I. Sistema Interinstitucional de Respuesta Integral a la Violencia Basada en Género.**

### **Acciones de sensibilización:**

Se realizó la campaña **“Uruguay Libre de Trata”** que sensibiliza en la trata con fines de explotación sexual y difunde la nueva Ley de Trata.

En 2016 se creó la Muestra Itinerante sobre Violencia Basada en Género (MEC, Inmujeres, CNG, IMPO). La muestra invita a reflexionar sobre las distintas formas en que la violencia hacia las mujeres sigue presente en la vida cotidiana y a ser parte del cambio. La muestra se exhibió en todos los departamentos del País y ha sido visitada por aproximadamente 10.000 personas cada año. Durante el año 2019 se actualizó el diseño de la muestra y se adecuaron los contenidos en función de los avances normativos nacionales sobre el derecho a vivir una vida libre de violencia basada en género, entre los que se destaca la Ley Nº 19.580 Violencia de género hacia las mujeres.

Se destaca la cuarta edición de la campaña **“Noviazgos Libres de Violencia”**, 50 días de reflexión, con el protagonismo de adolescentes y educadores de todo el país. Alcanzó a 14.500 adolescentes, 1.450 referentes, realizó 110 actividades

Otra acción fue el desarrollo de la Campaña de bien público **“Rompe el Silencio”**, aprobada por Presidencia de la República, en el marco del Consejo Nacional Consultivo, puesta a disposición por la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual. Cuenta con 1 spot audiovisual y 2 spot radiales.

A su vez se realizó la campaña interna del Ministerio del Interior que sensibiliza e informa a los y

las policías sobre la trata y el accionar policial. En el marco del 23/9 día internacional de lucha contra la trata de mujeres y NNA con fines sexuales se lanzó una campaña de sensibilización e información para el personal policial sobre la trata de personas y la ESCNNA, la cual consta de banners, afiches, folletería y spots explicativos de los protocolos de detección e investigación sobre la temática.

Se llevó adelante también, la campaña “Pelota al medio a la esperanza” del Ministerio del Interior y Gurises Unidos. Dirigida a niñas, niños y adolescentes y busca sensibilizar a través del juego en relaciones libres de violencia. 4.900 niñas y niños de 6 a 12 años

Otra de las campañas realizadas fue, “Montevideo ciudad libre de acoso” que buscó la instalación del tema como un problema social.

Por último, se destaca la campaña “Libre de Violencias” de INAU que contó una exposición de fotos y talleres con niñas, niños y adolescentes.

### **Red de Servicios de Atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de Violencia basada en Género:**

Es fundamental destacar la profundización de la red de servicios, que integra diversos dispositivos, líneas telefónicas gratuitas a nivel nacional, servicios de atención psico-social-legal a mujeres y a niñas, niños y adolescentes, servicios de socialización a varones, programas de protección y acompañamiento, respuestas habitacionales e inserción laboral, acceso a la justicia, entre otros mecanismos de respuesta y protección.

El artículo 31 de la Ley nº 19.580 establece que la Red de Servicios de Atención a Mujeres en Situación de Violencia Basada en Género debe ser multisectorial, siendo cada órgano, organismo o institución, responsable de brindar respuestas según su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales y las políticas formuladas por el Instituto Nacional de las Mujeres.

### **El Sistema de Respuesta para Mujeres en Situación de Violencia basada en Género de**

**Inmujeres-MIDES;** actualmente cuenta con 33 servicios de atención en todo el país, 12 equipos de atención a varones que ejercen violencia a mujeres, en 17 puntos del país, 18 Dispositivos de Articulación Territorial (DAT), 1 Equipo territorial en Montevideo, 1 Portal de Ingreso a Centros 24 hs. 1 Casa de Breve Estadía para riesgo inminente de vida, 1 Centro de Estadía Transitoria en Montevideo, 1 Centro de Estadía Transitoria en Tacuarembó, 1 Centro de Medio Camino, junto al MVOTMA., 2 Servicios de atención a mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual. Uno brinda cobertura en Cerro Largo y el otro metropolitano que brinda cobertura en Montevideo, Canelones, Maldonado, Rocha, Lavalleja, San José y Florida, 1 Servicio de Orientación Telefónica 0800 4141 \*4141, en acuerdo con la Intendencia de Montevideo.

En 2019 ingresaron al Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género de Inmujeres 3444 mujeres a los servicios de atención y recibieron un total de 17642 consultas. Se atendieron 931 varones.

El **Programa Alternativas Habitacionales del Inmujeres, junto al MVOTMA,** tiene actualmente 454 mujeres activas, de las cuales 173 son nuevos ingresos durante el 2019 contemplando renovaciones y subsidios.

En convenio con **INEFOP** son 242 mujeres las que están participando en cursos de capacitación para el empleo.

En convenio marco entre **Inmujeres e Intendencia de Montevideo** acceden a pasantías laborales mujeres en proceso de salida de situaciones de violencia. Un convenio específico con Alumbrado Público para 10 mujeres.

El **Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia (SIPIAV)** cuenta con 33 Comités de Recepción Local, referentes de violencia en los 19 departamentos., Línea Azul 08005050. Se crearon 7 nuevos centros de referencia regionales de INAU: 3 centros en Montevideo, 2 en Canelones, 1 en Soriano y otro en Colonia. En 2019 se brindó atención a 3688 niñas, niños y adolescentes por violencia.

El **Ministerio de Salud** cuenta con Equipos de referencia en Violencia Doméstica y Violencia Sexual en todos los prestadores de salud. En el periodo marzo-setiembre de 2019 se atendieron

2441 mujeres por Violencia Doméstica y 126 por violencia sexual fuera del ámbito doméstico en el subsector privado.

El **Ministerio del Interior** cuenta con 19 Direcciones Departamentales en Violencia Doméstica y Género y 56 Unidades Especializadas en Violencia Doméstica y de Género a nivel nacional. En este último año mejoró la infraestructura de 10 Unidades Especializadas. En el 2019 recibió 40.467 denuncias por violencia doméstica y delitos asociados. En el presente año se fortaleció el servicio de atención a varones ofensores y a víctimas de violencia doméstica y de género del personal policía de la Dirección Nacional de Servicios Sociales -Sanidad policial-I, teniendo cobertura a nivel nacional.

**“Programa Tobilleras Electrónicas”:** Se trabajó en el desarrollo de un software para la interoperabilidad de los Sistemas de Gestión en Seguridad Pública -SGSP- y el sistema informático del Programa de Tobilleras. El mismo contribuye a la mejor gestión de los recursos humanos y a contar con indicadores actualizados y disponibles a las autoridades para monitoreo y diseño de las políticas, se desarrolla una nueva licitación que incorpora mejoras en los costos, en los tiempos de reposición de los dispositivos extraviados o destruidos para que no se vea afectado el stock por estas circunstancias y agrega 500 dispositivos de monitoreo individual para libertades asistidas o prisión domiciliaria. Incrementa el personal en la Dirección de Monitoreo Electrónico (DIMOE): Al cierre de la fecha el aumento del personal llegó a 140 funcionarios y funcionarias, distribuidos entre la dirección, los equipos técnicos, el área de logística y contralor de los dispositivos, el área administrativa, y el personal propiamente dicho del monitoreo.

**La Comisión Interinstitucional de seguimiento del “Programa Tobilleras Electrónicas”,** que es coordinada por el Ministerio del Interior, a través de la División de Políticas de Género e integrada por el Ministerio de Salud, el Poder Judicial, la Fiscalía General de la Nación, Sociedad Civil, Inmujeres, e INAU realizó al menos una vez al mes reuniones interinstitucionales a fin de dar seguimiento a la implementación del programa evaluando los procedimientos y mejoras, elaboró un documento de trabajo con recomendaciones para estudiar la posible instalación de tobilleras para el control y monitoreo de procesados y condenados que fuera elevado a las autoridades de

FGN y PJ. Realizó Jornadas de “Intercambio Interinstitucional para la mejora de la respuesta en VBG” en diversos departamentos del País: Treinta y tres, Paysandú, Río Negro, Rivera, Artigas, Florida, Flores, Maldonado, Colonia, San José, Rocha, Montevideo, entre otros. La finalidad de éstas fue generar el intercambio interinstitucional respecto de la temática Tobilleras Electrónicas como eje central. La actividad fue considerada de interés por la Suprema Corte de Justicia. Participaron: comandos Jefaturiales, Direcciones Departamentales, funcionariado de Intendencias, Jueces/zas, Actuarios/as, Fiscales, funcionariado de INAU y diversas instituciones locales.

La **Fiscalía General de la Nación** cuenta con 5 Fiscalías de Delitos Sexuales, Violencia Doméstica y Violencia basada en Género, 2 de estas fueron creadas en el último año. La Unidad de Víctimas y Testigos brinda información, asistencia y acompañamiento a las víctimas y testigos involucrados en situaciones de violencia de género. Durante este período se brindó atención a más de 2.000 víctimas y testigos que abarca un total a más de 2.800 personas, y 253 personas fueron incluidas en el Programa de medidas especiales de protección. Un 67% de la atención correspondió a atención a víctimas y testigos de delitos sexuales, trata y violencia doméstica.

El **Poder Judicial** cuenta con Juzgados Letrados de Familia Especializados en Montevideo con competencia en los procesos de protección previstos en las leyes 17.514 y 19.580 así como en los procesos previstos en el art. 117 del Código de la Niñez y Adolescencia de protección de los derechos amenazados o vulnerados de niñas, niños y adolescentes. En el interior del país frente a situaciones de violencia basada en género, y mientras no se creen los Juzgados Letrados Especializados en Violencia Basada en Género, Doméstica y Sexual previstos en el art. 51 de la Ley 19.580, los Juzgados de Paz, cualquiera sea su categoría, tendrán competencia de urgencia para entender en materia de violencia doméstica, pudiendo disponer de forma provisoria las medidas pertinentes establecidas en esta ley para la protección de presuntas víctimas, debiendo elevar los asuntos al Juzgado Letrado de Primera Instancia correspondiente, necesariamente dentro de las veinticuatro horas de haber tomado conocimiento de los hechos ( art.53 -Ley 19.580), a cuya resolución se estará. Los Juzgados con competencia en materia de familia, entenderán también en cuestiones no penales de violencia basada en género y en las cuestiones personales o

patrimoniales que se deriven de ella.

En Montevideo hay un total de **10 Juzgados Letrados de Familia Especializados** de atención permanente, de turnos dobles, los 365 días del año.

**MEC, ANEP, Inmujeres, Plan Ceibal:** Desde el 2016, en el marco de los ejes del CNG se conformó un Equipo coordinador interinstitucional integrado por representantes de Educación y Género de la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), el Instituto Nacional de las Mujeres/Ministerio de Desarrollo Social (Inmujeres-MIDES), la Dirección de Derechos Humanos de CODICEN/ANEP a través de la Red de Género y del programa de Educación Sexual y el equipo del Departamento de Formación de Plan Ceibal. El equipo coordina el *Programa de formación en educación para la igualdad y no discriminación entre mujeres y varones* al cual accedieron entre el 2016 y 2019 más de 5000 actores de la educación.

La **Intendencia de Montevideo**, cuenta con el programa Comuna Mujer de asesoramiento jurídico y psicosocial para mujeres en situación de violencia doméstica, en 11 zonas de Montevideo, 1 servicio de atención a hombres que deciden dejar de ejercer violencia.

En 2019 brindó 7088 consultas a mujeres y atendió 83 varones en el servicio de varones que deciden dejar de ejercer violencia.

El **Ministerio de Defensa** cuenta con 1 Equipo de Violencia Doméstica centralizado en la Dirección Nacional de Sanidad de las FFAA en Montevideo. También con equipos de referencia en cada una de las Fuerzas (Armada, Aérea y Ejército).

### **2.3 Aspectos normativos y legales:**

Durante los últimos años se han aprobado diversas leyes que fortalecen el compromiso del Estado uruguayo de poner fin a la violencia contra la mujer, habilitando no solo un avance normativo sino un avance conceptual en lo que tiene que ver con los derechos humanos de las mujeres.

El mayor avance normativo está dado por la aprobación de la **Ley N° 19.580 de Violencia hacia las Mujeres Basada en Género** que marca un hito para el diseño, implementación y evaluación



de las políticas de prevención, combate y reparación de la violencia de género en nuestro país.

Sumada a la anterior, la aprobación de la **Ley 19.643 de Prevención y Combate a la Trata de Personas** representa un avance significativo en la construcción de la política de prevención, persecución y sanción de la trata, así como la atención, protección y reparación de las víctimas.

En el año 2014 se aprobó un **nuevo Código del Proceso Penal** -en base al anteproyecto de 2009- que consagra el sistema penal acusatorio, entrando en vigor en noviembre del año 2017, que aparejó un cambio revolucionario en los derechos de las víctimas como sujetos de derechos desconocidos hasta el momento. La reforma, en los hechos, implica un cambio de paradigma respecto de la víctima del delito, con la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal, la persona ofendida por el delito, también es atendida en su dignidad como ser humano/a, reconociéndole (Art.48) así derecho a estar informada del transcurso de la investigación penal, presentar prueba, ser atendidas y protegidas, a participar activamente en el proceso y a proteger sus derechos.

Esto ha significado un cambio fundamental en el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia basada en género.

El Instituto del Niño y Adolescente en Uruguay, Ministerio del Interior, Poder Judicial e Inmujeres se encuentran trabajando en un proyecto de reglamentación de los artículos 28 Lit. J, 79 y 83 de la ley 19.580 que inhabilita la contratación de personas con antecedentes administrativos o penales en violencia basada en género para el trabajo directo con niños, niñas y adolescentes. En este sentido, se aprobó la **Acordada Nº 8051** del 28 de octubre del 2019 de la Suprema Corte de Justicia para reglamentar la comunicación de esos antecedentes a los organismos competentes.

En 2019 también se renovó el marco normativo referido a la violencia hacia mujeres, niñas, niños y adolescentes, destacándose **la Ley 19.747**, promulgada con fecha 19 de abril de 2019, **modificativa del capítulo XI del Código de la Niñez y la Adolescencia**. Durante el año 2017 se realizaron diversas reuniones en el grupo de trabajo conformado a tales efectos e integrado por: Instituto Nacional de Niño y Adolescente Uruguay, Poder Judicial, Fiscalía General de la Nación, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud, Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual y

el Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social. Desde allí se elaboró y presentó el proyecto. Esta ley surge de la necesidad de modificar las praxis de acompañamiento de niños niñas y adolescentes en su tránsito por el sistema de justicia, representando un avance garantista de sus derechos y partiendo de la concepción del derecho a una vida libre de violencia como un derecho humano que los Estado y las instituciones deben garantizar. Así mismo, se destaca de dicha normativa el reconocimiento a texto expreso que se entiende por maltrato hacia niñas, niños y adolescentes su exposición a violencia basada en género contra sus madres u otras personas a cargo de su cuidado (Art. 123). Así mismo por medio de esta ley se crea con carácter permanente el Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia contra la Violencia, que funcionará en la órbita del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.

También se aprobó con fecha del 05 de agosto de 2019, la **Ley Nº 19.775, “Modificación de la Ley Orgánica Militar”** que marca un hito al introducir el principio de no discriminación por ningún motivo o razón en las Fuerzas Armadas, promoviendo la igualdad entre Hombres y Mujeres (art.28).

Se aprobó el **Decreto 339/019** que reglamenta los artículos 22 y 35 de la **Ley 19.580** referidos a las directrices para las políticas de salud y la atención de la salud en situaciones de Violencia basada en Género. Desde el Área Programática Violencia basada en Género y Generaciones del Ministerio de Salud se apoyó en el proceso de aprobación del mismo, realizado en el marco de una consultoría con el apoyo de ONU Mujeres, desde donde se trabajó con distintas áreas programáticas de dicho Ministerio, a cargo de las consultoras Dra. Diana González y Dra. Alicia Deus.

La Suprema Corte de Justicia resolvió crear los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Familia Especializado de 9º y 10º Turnos en la capital del país por **Acordada 8054** del 4 de noviembre de 2019. La decisión se funda "*en impostergables razones*" que "*hacen necesario actualizar permanentemente la prestación de servicios en los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Familia Especializados de la Capital con el fin de la optimización de los mismos, y dado que atienden materias de alta sensibilidad social*". De este modo, la resolución se funda en la conveniencia de "*disponer la transformación gradual de aquellas sedes en materia penal que*

*tramitan asuntos correspondientes al Código del Proceso Penal de 1980, en Juzgados de Familia y Familia Especializados" atendiendo a la "creciente demanda de servicios de justicia" en dicho ámbito.*

Con fecha 4 de diciembre de 2019 se aprueba la **Ley de Igualdad y No Discriminación en base al Género entre Mujeres y Varones**, teniendo por objeto garantizar la igualdad de derechos y la no discriminación en base al género entre mujeres y varones, comprendiendo la igualdad formal, sustantiva y de reconocimiento.

**En 2019 también se presentaron y actualizaron diversos protocolos para el abordaje de la violencia:**

- Protocolo de actuación en situaciones de violencia basada en género de Inmujeres
- Protocolo para el abordaje de situaciones de violencia sexual hacía, niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud.
  
- Protocolo para el abordaje de situaciones de maltrato a niñas, niños y adolescentes en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud.
- Protocolo de detección e investigación en trata, tráfico y explotación de personas, del Ministerio del Interior y Fiscalía General de la Nación.
- Protocolo de Actuación Policial, Detección e Investigación de Trata, Tráfico y Explotación de Personas; y Protocolo de Detección e Investigación en Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, del Ministerio del Interior.
- Protocolo de actuación de los servicios de atención a mujeres en situación de violencia basada en género de las Comuna Mujer, de la Asesoría para la Igualdad de Género de la Intendencia de Montevideo.

Se está actualizando el Protocolo de detección y abordaje de los casos de violencias en ANEP.

**Línea II. Formación, capacitación y sensibilización a operadores.**

La **formación, capacitación y sensibilización** a operadores así como la sensibilización de la población en general, han sido líneas de acción centrales en el trabajo del CNC. Estas acciones

buscan por un lado, promover pautas de relacionamiento entre mujeres y varones sustentadas en patrones no violentos, contribuyendo así al cambio del modelo cultural hegemónico. Y por otro lado, contar con personal capacitado: operadores jurídicos, de seguridad, psico-sociales, educativos, de la salud y de comunicación, tanto públicos como privados, sobre la producción y reproducción de la violencia basada en género, asegurando la promoción de derechos, prevención y la atención integral con énfasis en la no revictimización. A su vez estas capacitaciones buscan incorporar una perspectiva interseccional que permita el abordaje de las situaciones desde su especificidad.

En 2019 **el Instituto Nacional de las Mujeres (MIDES) y el Centro de Estudios Judiciales (CEJU-PJ)** suscribieron un Convenio por medio del cual ambas instituciones se comprometieron a cooperar y colaborar entre sí con el fin de diseñar y desarrollar herramientas de difusión, cursos, seminarios, talleres y/o cualquier otra actividad de formación, capacitación y/o sensibilización sobre perspectiva de género, violencia basada en género, incluyendo trata de personas con fines de explotación sexual y comercial y el abordaje de las intersecciones claves en la vulneración de derechos de las mujeres, niñas/os y adolescentes (discapacidad, edad, raza, etnia, pobreza, etc.), destinados a jueces, juezas y defensores públicos. Dicho convenio cumple con lo expresado por la Ley 19.580, cuyo inciso C) del Artículo 11 establece que el INMUJERES debe articular con el Poder Judicial, el Legislativo y los Gobiernos Departamentales, los mecanismos y procesos para transversalizar la temática; asimismo en el Inciso G) se establece que debe brindar capacitación permanente, formación y entrenamiento en la temática a personal de los órganos y organismos públicos, estatales, departamentales y municipales.

En 2019 varios organismos desarrollaron capacitaciones y sensibilizaciones que alcanzaron a más de **14.542 personas**.

Entre estas destacamos: **El Proyecto "El derecho a la igualdad y a la no discriminación de las personas con discapacidad"**, financiado por Naciones Unidas, en el marco del cual se realizaron **5 talleres regionales** de sensibilización en género, violencia de género y discapacidad con más de **223 operadores/as** del Sistema Interinstitucional de Respuesta.

Inmujeres, a través de la División de Violencia basada en Género **capacitó a 1449 funcionarios y**

**funcionarias**, de enero a octubre 2019, difundiendo la Ley 19580 y el Sistema Interinstitucional de Respuesta Integral a la Violencia basada en Género, focalizándose en el Sistema de Respuesta a la VBG del mismo.

En el **Sistema de Salud, 10350** funcionarios y funcionarias de ASSE, recibieron el curso Módulo Abordaje a Situaciones de Violencia basada en Género con mirada generacional. Se ha iniciado la capacitación a 4400 funcionarios que realizan asistencia directa en los protocolos institucionales de abordaje a situaciones de violencia doméstica y sexual a mujeres, niñas, niños y adolescentes (período julio 2019- junio 2020). Configuran 24 horas de formación continua a Equipos de Referencia en Violencia Basada en Género y Generaciones de todos los prestadores de salud.

El **Ministerio del Interior** capacitó a **3353** funcionarias y funcionarios entre los meses de enero y octubre de 2019. En temas de fortalecimiento de la respuesta en territorio en violencia doméstica y género, derechos humanos, género y diversidad, contando con cursos de 20-25 horas presenciales. Además, se realizaron en el portal educativo de la Dirección Nacional de la Educación Policial cursos virtuales sobre trata y tráfico de personas entre otros. Por otro lado se capacitó a funcionarios y funcionarias de ANTEL, UTE e INAU sobre los delitos de VBG y las Tics., así como el uso responsable de las redes sociales.

El **Banco de Previsión Social** realizó 7 talleres sobre violencia de género y corresponsabilidad para **207 personas**, en distintas partes del país.

La **Red Uruguay contra la Violencia Doméstica y Sexual** realizó el Proyecto “Apoyo a la estrategia de prevención y lucha contra la Violencia Basada en Género y Generaciones”, con colaboración de Inmujeres, AUCI y AECID. En este marco realizó 20 talleres en 10 departamentos y elaboró nueve librillos temáticos. Amores y violencias, Femicidio, Micromachismos, Violencia sexual, Violencia simbólica y violencia de género.

**Programa de cursos virtuales y semi-presenciales coordinados por MEC, ANEP, Inmujeres y Ceibal (2016 - 2019):** El grupo de trabajo surge en el año 2016 como un espacio de coordinación de acciones en el marco de los ejes de trabajo del CNG. Hasta el año 2019 accedieron a las **formaciones más de 5000 personas vinculadas al ámbito educativo de todo el país.**

Los cursos están a cargo de profesionales altamente especializados en cada temática y son dirigidos a docentes, estudiantes de formación en educación y técnicas/os con interés en la temática, que realizan su labor educativa tanto en el ámbito de la educación formal y/o educación no formal, en instituciones educativas públicas y/o privadas de todo el país. Los objetivos de los cursos han sido: 1) Sensibilizar sobre el papel relevante del sistema educativo y de sus actores para el acceso y el ejercicio de los DDHH, para un cambio cultural superador de las desigualdades de género, y para prevenir y dar respuestas oportunas y efectivas ante distintas situaciones y formas de violencia que se manifiestan y/o ejercen en el ámbito educativo. 2) Brindar herramientas conceptuales y metodológicas al personal docente y técnico para trabajar en la temática de cada curso y aportar herramientas para la detección y primera respuesta ante situaciones o presuntas situaciones de discriminación, de violencia de género en el ámbito educativo.

**Cursos realizados 2016-2019: Noviazgos libres de violencia.** Estrategias para la práctica educativa (4 ediciones); Educación y Diversidad Sexual (2 ediciones), Educación y Afrodescendencia (3 ediciones), Educación en Derechos Humanos (3 ediciones), Prevención Abuso sexual en el ámbito educativo (2 ediciones), Aporte de los estudios de masculinidades para pensar la práctica educativa (2 ediciones), Prevención trata de personas con fines de explotación sexual (1 edición), Educación derechos sexuales y derechos reproductivos (1 edición).

La **ANEP**, tiene un compromiso en trabajar por la equidad de género y contribuir para la erradicación de la violencia de género y generaciones. La Educación Pública tiene, entre sus objetivos colaborar en el cambio de patrones culturales - estereotipos de género (“Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030”). Este aspecto, es clave para alcanzar equidad de género y erradicar la violencia de género. Es así, que a los efectos de cumplir ese objetivo, se han desarrollado actividades como las que se reseñan a continuación, asumiendo el compromiso ante el CNC, de continuar sumando esfuerzos en este sentido. Capacitaciones llevadas a cabo en todo el país, sobre protección de las trayectorias educativas ante la diversidad sexual, en la cual se trabaja expresamente sobre estereotipos de género y heteronormatividad. Público objetivo: Inspectores/as, equipos de dirección, personal docente, referentes locales del programa de

educación sexual de ANEP. Las capacitaciones se realizan en formato taller y son organizados por la ANEP - Dirección de Derechos Humanos del Consejo Directivo Central (CODICEN) y el MIDES - Dirección Nacional de Promoción Sociocultural. Público objetivo: docentes, equipos de dirección, inspectores/as, referentes en materia de educación sexual. 980 personas. Jornadas en Escuelas Agrarias: CETP - UTU y DDHH - CODICEN: se dialogó sobre el tema “equidad de género - cambio cultural”, perspectivas de inclusión de mujeres en tecnicaturas de Escuelas Agrarias altamente masculinizadas. Público objetivo: docentes, Direcciones del centro educativo y estudiantes. Otras jornadas: XIII Jornadas de Educación y Género - Corresponsabilidad, 2 de agosto de 2019, Polo Tecnológico de Tacuarembó; Jornada sobre “Corresponsabilidad” para funcionarios de CODICEN, en el marco del día 8 de marzo; Jornada de sensibilización por el día 8 de marzo - convocatoria general para funcionarios de ANEP sobre el tema corresponsabilidad y nuevas Masculinidades; Cursos del Programa de Educación Sexual - en plataforma ANEP dirigido a docentes y equipos directivos. Se efectuó una sensibilización en género y violencia de género en todos los cursos de formación que ofrece ANEP a sus funcionarios a través de un módulo 0. Acosos: Laboral y Sexual - Se elaboraron folletos informativos, que fueron ampliamente difundidos por medios digitales y también se realizaron impresiones de los mismos." Se espera continuar trabajando en estas líneas y profundizarlas, dada su importancia en materia de prevención y acciones a desarrollar en materia de violencia de género y generaciones. En este sentido, se está desarrollando un Diagnóstico de Género de la ANEP y se espera que brinde importantes conclusiones y propuestas de acciones a desarrollar.

Durante el 2019 el **MEC** además de integrar el Equipo Coordinador del Programa de formación para el ámbito educativo (MEC, ANEP, Inmujeres, Plan Ceibal), desarrolló un ciclo talleres sobre Noviazgos Libres de Violencia en 6 CECAP, de los que participaron 24 educadores/as y 120 estudiantes. En el marco de la cuarta edición de la Campaña Noviazgos Libres de Violencia 50 días de reflexión, se montaron stands de estampado de bolsas de tela, afiches y camisetas, con una exposición de ilustraciones sobre dicha campaña, en la cual participaron 45 educadores/as y aproximadamente 580 estudiantes.

El **INAU-SIPIAV** capacitó a un total de 4272 personas dentro del período de enero - octubre 2019.

En el caso de **Fiscalía General de la Nación** realizó capacitaciones a 219 funcionarios/as de la misma.

El **Sistema de Cuidados** capacitó a 100 personas.

Desde el **Ministerio de Defensa** se realizaron talleres de sensibilización en materia de Violencia basada en Género, llegando durante 2019 a 4858 funcionarios/as militares, civiles y estudiantes de las distintas Unidades Ejecutoras, Escuelas y Liceos militares en todo el país. También se realizaron talleres en coordinación con el Banco de Previsión Social sobre la importancia y el uso de las Salas de Lactancia, alcanzando a 264 funcionarios/as civiles y militares.

El **Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente** a través de su Comisión de Género, Vivienda y Hábitat, en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres, capacitó a 239 funcionarias/os y contratadas/os de los diferentes organismos del Sistema Público de Vivienda.

Desde el **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** se ha profundizado en temáticas como el Acoso sexual y Violencia de Género: el objetivo ha sido acompañar desde el ámbito laboral, a las Leyes N° 19.538 Actos de Discriminación y Femicidio; la Ley N° 19.580 de Violencia hacia las Mujeres basada en Género; y la Ley N°. 19.643 de Prevención y Combate a la Trata. Se ha continuado en el proceso de capacitación acordada con INEFOP sobre “Prevención del Acoso Sexual Laboral”, que luego de la experiencia piloto, se ha convertido en una política permanente, dirigida a empresas privadas, (trabajadores, mandos medios, gerenciales y sindicato). Asimismo, se llevó a cabo una sensibilización de la Ley N° 19.580 dictado por el Grupo de Derecho y Género de la UdelaR y por la Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo y se capacitaron a 94 funcionarios; en Acoso Laboral y Sexual en las normas nacionales y el CIT 190 de la OIT, regulación jurídica y jurisprudencia relevante, por el Grupo de Investigación del Instituto del Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Facultad de Derecho de la UdelaR, se capacitaron a 109 funcionarios. Se realizaron Talleres de sensibilización sobre aplicación de la Ley N° 19.643, con apoyo de Inmujeres. El MTSS participó activamente en la discusión, aprobación y ratificación del



Convenio Internacional del Trabajo N° 190 y Recomendación N° 206, sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo y apoyo a la ratificación del mismo. En este sentido se realizaron diversos eventos de difusión. En el marco de la séptima ronda de Consejos de Salarios, el MTSS promovió la universalización de la inclusión de cláusulas de género en los acuerdos de Consejos de salarios, incluyendo especialmente, las referidas a la violencia doméstica en base a la Ley N° 19.580.

### **Línea III. Sistema de Información.**

El trabajo del CNC ha estado abocado también a la mejora, sistematización y construcción de indicadores y registros sobre violencia basada en género. Así como a la creación de un espacio de articulación y coordinación interinstitucional para diseñar y definir un sistema de información, que permita la recolección, el registro y la producción de información estadística sobre VBG, el monitoreo y la evaluación de la política pública en la materia.

Se destacan:

- **“Situaciones de riesgo de violencia doméstica hacia las mujeres, niños, niñas y adolescentes”**. Documento elaborado interinstitucionalmente a partir de la identificación de la necesidad de profundizar las articulaciones interinstitucionales para mejorar la respuesta coordinada ante situaciones de riesgo por violencia doméstica que viven mujeres, niños, niñas y adolescentes. En base a esto se elabora un documento que contribuye a la valoración del riesgo siendo de utilidad operativa para operadoras/es de los distintos organismos que detectan y ofrecen respuesta a situaciones de violencia doméstica.
- **II Encuesta de Prevalencia de Violencia basada en Género y Generaciones**, en articulación entre el Consejo Consultivo y el Observatorio sobre la Violencia basada en Género hacia las Mujeres; ejecutada por INE.
- **“Análisis para la homogeneización de criterios y categorización del femicidio en Uruguay”** Inmujeres-Mides, MI. Esta investigación tiene como objetivo establecer los

criterios para la categorización de las distintas modalidades que llevan a la muerte de una mujer por su condición de tal y contar con información que permita caracterizar los femicidios en nuestro país para el período 2012-2018.

Un hito fundamental ha sido la creación del Observatorio sobre la Violencia Basada en Género hacia las Mujeres por la Ley 19.580, el cual tiene como cometidos el monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización permanente de datos e información sobre la violencia hacia las mujeres, teniendo por finalidad desarrollar un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas, así como para su evaluación. En el marco del 4to Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2018-2020, se formuló una ruta de trabajo del OVBG, en el que quedaron definidos cuatro hitos y que se incluyó como compromiso, dentro de la temática Igualdad de Género y Generaciones.

## **Línea VI. Fortalecimiento intra e interinstitucional del CNC**

### **Comisiones Departamentales**

Tanto para la implementación de las acciones, como para el seguimiento del cumplimiento, se definieron como ejes estratégicos: la territorialización, la participación ciudadana y la rendición de cuentas; reconociendo un rol activo de las Comisiones Departamentales por una Vida Libre de Violencia de Género (CD).

Actualmente se encuentran en funcionamiento 19 CD, una en cada departamento del país, y dos subcomisiones en la ciudad de Young departamento de Río Negro y Sarandí del Yí departamento de Durazno. Las CD articulan acciones específicas con el Consejo, permitiendo descentralizar la política pública.

El fortalecimiento de las mismas ha sido una línea permanente de trabajo del CNC, llevado adelante a través de distintas acciones, siendo las principales: los Encuentros Nacionales anuales entre el CNC y las CD, el apoyo a la elaboración de las planificaciones departamentales y su monitoreo y el apoyo a las distintas actividades desarrolladas en territorio.

A partir del 2017 y en 2018, en el marco del Programa interagencial “Servicios Esenciales para mujeres y niñas víctimas de violencia”, UNFPA, ONU Mujeres, PNUD, OPS y ONUDD, se trabaja en la elaboración de los Planes Departamentales de: Salto, Río Negro, Colonia, Florida, Flores, Durazno, Tacuarembó, Cerro Largo, Treinta y Tres, Canelones, Montevideo y Lavalleja. Durante 2019, en el marco del último año de implementación del Plan de Acción, se da continuidad al trabajo de fortalecimiento de las Comisiones, y se elaboran las Agendas Departamentales de: Artigas, Maldonado, San José, Paysandú y Soriano. Estas Agendas plasman las prioridades que en la temática se acuerdan a nivel departamental y se realizan aportes y recomendaciones para la elaboración de un próximo Plan Nacional y Departamental.

Este proceso contribuyó al fortalecimiento de las capacidades de articulación interinstitucional en las comisiones y subcomisiones, así como a la mejora en la implementación del Sistema Interinstitucional de Respuesta a partir de la identificación de las dificultades y fortalezas existentes a nivel departamental. La experiencia es evaluada de forma positiva por el CNC y las CD, en tanto permitió avanzar en el desarrollo y profundización de la política pública en materia de VBG a nivel nacional, integrando la territorialidad en la elaboración de los Planes y Agendas departamentales, implicando una mayor descentralización de la política.

### **Capítulo III: Perspectivas hacia un nuevo Plan Nacional contra la Violencia Basada en Género hacia las Mujeres e implementación de la Ley 19.580.**

---

Frente a todo lo expuesto anteriormente, es necesario resaltar la importancia de entender que la problemática de la violencia de género en nuestro país, particularmente la violencia doméstica, requiere por parte del Estado un abordaje integral, principalmente fortaleciendo e incrementando aún más el Sistema Interinstitucional de Respuesta a la Violencia basada en Género hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes; el trabajo con varones y masculinidades; así como también la prevención, a través de campañas de bien público y a través de la capacitación al funcionariado público, permitiendo la sensibilización y transformación cultural necesaria.

Están los insumos necesarios y el estado de situación propicio, es decir se han fortalecido los

espacios interinstitucionales del CNC y las CD, brindando el escalón para que se elabore un nuevo Plan Nacional, con un marco normativo actualizado, como es el de la Ley 19.580.

Dicha Ley en su capítulo II art. 12, mandata al CNC a diseñar el Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Basada en Género hacia las Mujeres así como otros planes específicos, programas y acciones para su implementación.

A ello se agrega que con fecha 30 de diciembre de 2019, el presidente de la República, Tabaré Vázquez, dictó una resolución presidencial en Consejo de Ministros que declara el estado de emergencia nacional en materia de violencia basada en género así como la creación de un Plan de Emergencia Nacional Por Una Vida Libre de Violencia de Género que será entregado al gobierno que asume en marzo del año 2020.

Durante este quinquenio, ha habido un fuerte protagonismo institucional del Consejo Nacional Consultivo en el diseño de la política pública de violencia basada en género, brindando integralidad a la política, con una impronta de descentralización y territorialización. En esta misma línea, se evalúa la necesidad de integrar a los gobiernos departamentales y municipales, para aportar la mirada territorial, contemplando las especificidades locales, en los objetivos que un futuro Plan se proponga.

Si bien el Plan de Acción 2016-2019, en su línea de fortalecimiento inter e intra institucional del CNC, ha logrado una integración estable y casi en su totalidad, de las instituciones mandatadas por la Ley 19.580, aún es un escenario de mucha heterogeneidad en relación al compromiso institucional y la jerarquía de la temática a la interna de cada una de las instituciones que lo componen. Esta situación impacta directamente en la necesidad de continuar consolidando estructuras organizacionales fuertes, con capacidad de incidencia y compromiso político en la toma de decisiones y transformaciones, se recomienda profundizar en estos aspectos mencionados.

Con respecto a las CD, en el mismo período, se han visto fortalecidas, a través de la elaboración de Planes y Agendas Departamentales, sólo dos de ellas quedaron sin participación en este proceso. Pese a lo cual, como recomendación, se considera imprescindible continuar trabajando

en dar a las mismas estructuras estables, con mayor participación de las instituciones mandatas por ley y con representaciones que estén comprometidas y formadas en la temática. Un nuevo Plan, proponemos pueda profundizar en jerarquizar estos espacios departamentales, focalizándose en designaciones para los mismos de forma permanente durante todo el período, con legitimidad a la interna de sus instituciones y con capacidad también para la toma de decisiones, es decir, en comunicación directa y con aval de las máximas autoridades.

Tanto la aprobación de la Ley 19.580 como el desarrollo de la Segunda Encuesta nacional y la instalación del Observatorio de VBG, marcan una ruta y un compromiso del Estado en lo que refiere al proceso de fortalecimiento de sus estructuras institucionales e interinstitucionales, así como también contar con información cuantitativa que refleja el estado de situación de la temática, permitiendo la evaluación y diseño permanente de las respuestas del sistema interinstitucional de respuesta integral. También institucionaliza los procesos de monitoreo y seguimiento del actual y próximo Plan Nacional.

Este informe propone brindar la perspectiva vinculada a la elaboración de un próximo Plan Nacional, para la profundización de la política pública referida a la temática, y el fortalecimiento de los espacios interinstitucionales con los que se cuenta.

El nuevo Plan, como el anterior, anclará su implementación en la interinstitucionalidad, tomando en cuenta criterios de territorialización de la política pública y garantizando desde su diseño, ejecución y evaluación, la participación de la sociedad civil, de acuerdo a la normativa vigente.

### **3.1 - Espacios interinstitucionales:**

El Inmujeres como organismo rector continuará presidiendo tanto el CNG como el CNC, y desde este último, el objetivo general será erradicar la violencia basada en género, dando cumplimiento a la Ley 19.580.

Desde lo interinstitucional por tanto el CNC, proponemos que continúe en el proceso de garantizar el cumplimiento de la normativa nacional en VBG; también de continuidad al permanente

fortalecimiento de las 19 CD y sus respectivas subcomisiones; garantice los contextos de formación y capacitación para funcionariado operadores/as y actores del sistema educativo formal y no formal; mantenga el horizonte de la sensibilización en la temática, como línea fundamental en la prevención; y a nivel comunitario desarrolle campañas de bien público; asimismo trabaje en la permanente actualización y homogeneización de los sistemas de información, a través de un vínculo comunicacional fluido con el Observatorio de VBG, coordinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; también se entiende imprescindible continuar impulsando la reglamentación de la Ley 19580 para las distintas formas de violencia basada en género en las cuales aún no se haya realizado.

En otro sentido, Inmujeres también presidirá el Consejo Nacional de Prevención y Combate a la Trata, en cumplimiento de la Ley 19.643, coordinando acciones con el CNC. Desde este espacio interinstitucional creado recientemente, las acciones principales serán las de: prevención, atención y protección, persecución del delito, y reparación.

Otro de los espacios interinstitucionales es el Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV), quién lidera los procesos de prevención y estrategias interinstitucionales para la prevención, atención y protección a niñas, niños y adolescentes en situaciones de maltrato y abuso sexual. También desde éste último, se impulsará el cumplimiento de la nueva Ley 19.747 sobre violencia hacia niños, niñas y adolescentes, promoviendo la modificación del Código Penal incluyendo una perspectiva de derechos humanos y género.

Entendiendo la dimensión simbólica de la violencia basada en género como uno de los pilares de la inequidad y las brechas de género que aún vivimos es fundamental continuar trabajando desde las políticas culturales en pos del cambio cultural profundo para erradicarlas. Es necesario profundizar el compromiso de transversalizar la perspectiva de género en las políticas e instituciones culturales orientadas al cambio cultural de las representaciones simbólicas sobre los estereotipos, las relaciones desiguales y la violencia de género. Es también importante continuar el proceso de democratización para reducir las brechas en la participación y oportunidades de acceso a los bienes culturales, a los medios económicos para la producción de cultura y para el reconocimiento y visibilización social de las mujeres en el arte y la cultura. Construir nuevas

narrativas en la que el reconocimiento (entendido como contracara de la invisibilización) de las mujeres es fundamental.

Según el Art. 20 de la ley 19.580, en cuanto a las políticas educativas en todos los niveles de la educación formal y no formal, se debe diseñar e implementar un plan integral para transversalizar la perspectiva de género en sus acciones, planes y programas para promover la igualdad entre mujeres y varones, el respeto y la libertad de las relaciones interpersonales, el derecho humano a la vida libre de violencia, la democratización de las relaciones familiares y la deslegitimación de los modelos violentos, así como orientar y sensibilizar al personal docente con el fin de fomentar la igualdad de derechos, oportunidades y trato entre mujeres y varones (artículo 21). En este sentido es importante generar acuerdos entre todos los actores del sector educativo así como dar continuidad y profundizar acciones como El *programa de formación en educación para la igualdad y no discriminación entre mujeres y varones* es coordinado por un Equipo Coordinador interinstitucional integrado la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), el Instituto Nacional de las Mujeres/Ministerio de Desarrollo Social (Inmujeres-MIDES), la Dirección de Derechos Humanos de CODICEN/ANEP y el Departamento de Formación de Plan Ceibal.

### **3.2 - Profundización del Sistema Interinstitucional de Respuesta Integral a la VBG:**

*“Artículo 20. (Cumplimiento y articulación de la política nacional contra la violencia basada en género).- Las instituciones del Estado, en el ámbito de sus competencias, deben adoptar y ejecutar los programas y las acciones de la erradicación de la violencia basada en género hacia las mujeres de acuerdo con la legislación aplicable, nacional e internacional, en particular en lo previsto en el Plan Nacional contra la violencia Basada en Género hacia las Mujeres.”*

#### **Red de servicios de atención a mujeres en situación de VBG**

La ley 19.580 en su capítulo 4 art. 31 establece que *“La Red de Servicios de Atención a Mujeres en Situación de Violencia Basada en Género debe ser multisectorial, siendo cada órgano, organismo o institución responsable de brindar respuestas según su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales y las políticas formuladas por el Instituto Nacional de las Mujeres”.*

*La Red promoverá servicios de respuesta inmediata, atención psicosocial en salud y patrocinio jurídico. Asimismo, (...) promoverá respuestas para la permanencia en el sistema educativo, laboral, habitacional de urgencia y mediano plazo para las mujeres y servicios de socialización para varones que hayan ejercido violencia.*

Tal como se ha venido haciendo en el marco del CNC y desde cada Institución, se considera fundamental continuar trabajando en las líneas de prevención y promoción de derechos haciendo énfasis en la infancia y la adolescencia. Las sensibilizaciones, capacitaciones a operadores/as y funcionariado así como las campañas masivas sobre vbg, se constituyen en acciones fundamentales para la prevención y la intervención adecuada en la temática.

En lo referido a la atención y protección a mujeres en situación de vbg y trata, es clave continuar coordinando interinstitucionalmente y a nivel nacional con lo departamental y municipal; profundizando la respuesta interinstitucional frente a situaciones de emergencia así como en la permanencia y ampliación de los servicios de atención psicosocial legal, principalmente impulsando la instalación de los mismos en diferentes localidades, con equipos especializados, e infraestructura adecuada. En esta misma línea también profundizar lo referido a la atención a varones agresores, ampliando el número de servicios, con infraestructura y equipos técnicos especializados.

Para continuar fortaleciendo los procesos de salida de las mujeres que se encuentran en situación de vbg, es prioritario profundizar las respuestas que las habiliten y sostengan. En este sentido se torna fundamental ampliar y fortalecer tanto las respuestas habitacionales para las situaciones de emergencia así como aquellas de carácter no transitorio. Esto sin duda, debe ir acompañado de medidas que permitan la capacitación e inserción laboral de las mujeres para la construcción de proyectos de vida sustentables.

La perspectiva a seguir sería la de mantener la Casa de Breve Estadía y ampliar los Centros Regionales de Estadía Transitorios (actualmente hay dos en funcionamiento).

Si bien en este período se logró avances en las respuestas habitacionales transitorias para mujeres que se encuentran en situación de vbg, estas son aún insuficientes y debería ponerse especial



énfasis en profundizar aquellas que se dirigen a las mujeres en situación de trata.

En la temática de las rutas de salida de las mujeres en situación de VD, el MVOTMA se constituye en una institución clave para ampliar el acceso a la vivienda: subsidios y garantía de alquiler, unidades en cooperativas, unidades en planes de vivienda.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el ámbito de su competencia, debe continuar con el contralor del cumplimiento de la normativa vigente, en especial lo dispuesto por el artículo 23, 40, 41, 47 y 48 de la Ley 19.580 y el Convenio Internacional de Trabajo N° 190 sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, aprobado por Ley N° 19.849, de 23/12/2019.

Sería necesario que el MTSS continúe y profundice la capacitación de su funcionariado en esta temática, a fin de brindar el asesoramiento adecuado tanto a las trabajadoras como a los empleadores y realizar las intervenciones de control y sanción ante los incumplimientos que se detecten.

En ésta línea, se plantea la necesidad de continuar abordando esta problemática para adecuar los procedimientos de manera de garantizar la no discriminación de la mujer en los ámbitos laborales, en especial cuando las trabajadoras están bajo medidas cautelares como “tobilleras” o con custodia policial.

Se plantea la necesidad de continuar trabajando en mejorar el acceso a la generación de ingresos, entre otros, a través de políticas de empleo, empleo protegido, en la consecución de procesos de inserción laboral acompañados y en la formación profesional. Se debería continuar con las capacitaciones que realiza el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP), profundizando la supervisión de los cursos y talleres brindados, de manera que redunde en una efectiva inserción laboral de las mujeres que se capacitan.

Con respecto al INAU, se plantea el fortalecimiento del espacio interinstitucional del SIPIAV, que coordina justamente esta institución, volcando su principal accionar en la coordinación interinstitucional de las políticas en violencia hacia niñas, niños y adolescentes (NNA); mejorando la atención; y enfocándose en la prevención también. Se propone una ampliación a más Centros de

Referencia local a NNA víctimas de maltrato y explotación sexual; una ampliación de los cupos de atención en estas problemáticas; fortalecer los albergues para mujeres con NNA víctimas de violencia doméstica; ampliación de la Línea Azul 0800 5050, durante 24 horas, los 365 días; y diseñar capacitación a equipos de atención de INAU; garantizar la sensibilización y empoderamiento de la infancia y adolescencia en los respectivos centros educativos. Se recomienda fundamentalmente el desarrollo de programas de seguimiento a NNA víctimas de Violencia Doméstica y de género. Aún resta volcar la mirada en una atención integral a NNA que la nueva normativa propone. Los avances estuvieron fundamentalmente en que los diferentes equipos de los diversos programas, proyectos y servicios han incorporado la perspectiva de género. Los desafíos serán generar conceptualizaciones y lineamientos compartidos; así como también sistematizar las acciones que permanentemente se realizan; generar indicadores para evaluar y planificar acciones; y continuar integrando la perspectiva de género en los procesos de trabajo y el vínculo entre los equipos de trabajo.

Esto conlleva el continuar construyendo en las intervenciones, una perspectiva de ciclo de vida diseñando acciones y programas que tengan en cuenta la violencia de género con una mirada generacional.

Con respecto al sector educativo: “La lucha por una vida libre de violencia de género implica una tarea constante y permanente para transformar las matrices culturales en las que se apoyan los vínculos autoritarios y de dominación hacia niñas, niños, adolescentes y mujeres de todas las edades y diversidades”.<sup>16</sup> Para un cambio cultural superador de las desigualdades de género, y para prevenir y dar respuestas oportunas y efectivas ante distintas situaciones y formas de violencia que se manifiestan y/o ejercen en el ámbito educativo es necesario profundizar en el papel relevante del sistema educativo y de sus actores en el acceso y el ejercicio de los DDHH. Por ello es necesario avanzar en la transversalización de género y la inclusión de la temática en las currículas en todos los niveles educativos; la elaboración de normativas y protocolos internos dando cumplimiento a las normativas vigentes sobre VBG; así como la formación de todos los actores educativos para que cuenten con herramientas conceptuales y metodológicas para la

---

16 <https://www.presidencia.gub.uy/comunicacion/comunicacionnoticias/comunicado-violencia-genero>

detección y primera respuesta ante situaciones o presuntas situaciones de discriminación y diferentes formas de violencia de género que suceden o se manifiestan en el ámbito educativo.

Desde el Ministerio de Salud Pública se profundizarán las líneas de acción vinculadas a la reparación del daño en NNA en situaciones de violencia doméstica y violencia sexual, así como atención a varones agresores en las instituciones de salud. Se continuará fortaleciendo la Red de Equipos de Referencia en Violencia Basada en Género y Generaciones, manteniendo el espacio de formación permanente. Se recomienda mantener los protocolos de atención actualizados a la normativa vigente, la que estará difundida e implementada adecuadamente. Se continuará sistematizando la información enviada por las Instituciones de salud.

En relación con el Ministerio del Interior, se recomienda el fortalecimiento de la tecnología y personal del Programa Tobilleras que funciona en la Dirección de Monitoreo Electrónico (DIMOE); la creación de nuevas Unidades Especializadas en Violencia Doméstica y de Género (UEVDG); y continuar con el incremento del personal policial administrativo y ejecutivo, así como el fortalecimiento de la infraestructura de dichas Unidades. Al igual que con otras instituciones, continuar fortaleciendo los mecanismos de selección del personal, contemplando que no se ingrese con historial de ningún tipo de violencia basada en género; continuar capacitando de forma curricular en la temática en la Dirección Nacional de la Educación Policial; capacitar en el ejercicio de la función policial en casos de custodia a mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de VBG con riesgo de vida.

Sobre aspectos de las denuncias, continuar difundiendo los canales (app, online, 0800 5000) donde acceder a las mismas para las mujeres y/o operadores, incluyendo la posibilidad de denunciar al funcionario/a asignado/a que incumpla con sus cometidos o lo haga en forma inadecuada de acuerdo a los protocolos y normativas vigentes, para que se inicien los procedimientos disciplinarios de sanción correspondiente.

Sobre el acceso a la Justicia, se recomienda la creación de los Juzgados Letrados Especializados en Violencia Basada en Género, Doméstica y Sexual (art. 51, Ley 19.580) así como Defensorías Públicas de la Infancia, Adolescencia y de Género. Se constata la relevancia del asesoramiento técnico-jurídico para la efectividad de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad

y la necesidad de garantizar una asistencia técnico-jurídica de calidad y especializada. Al mismo tiempo, ampliar competencia de urgencia en los Juzgados de Paz en pequeñas localidades del país (art.53, Ley 19.580), para lo cual se hace necesario la aprobación de una nueva norma legal. Todo esto tomando en cuenta la responsabilidad asumida por el estado uruguayo de contar con mecanismos eficientes y accesibles para denunciar, reconociendo que el sistema judicial se debe configurar, y se está configurando, como un instrumento para la defensa efectiva de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad así como entender que la promoción de una efectiva mejora del acceso a la justicia exige una serie de medidas dentro de la competencia del poder judicial.

Mantener el compromiso de formación permanente a través del Convenio Inmujeres - CEJU con el objetivo de elaborar diferentes herramientas tanto para la promoción y difusión de derechos; como para la elaboración de documentos, guías, manuales, etc., para formación y capacitación de operadores/as jurídicos/as y sociales;

En lo que refiere a la valoración técnica de las situaciones de alto riesgo, promover que la disposición de custodias estén claramente abocadas a las mismas, entendiendo que la custodia policial a mujeres es una decisión judicial que puede adoptarse ante el riesgo de vida de la víctima cuando no hay disponibilidad de dispositivos electrónicos de monitoreo y localización de personas (tobillera). En cuanto a la valoración técnica de las situaciones de riesgo de violencia hacia las mujeres en el ámbito judicial, es fundamental contar con más recursos humanos en los equipos técnicos multidisciplinarios de las Sedes de Familia Especializada, que permitan realizar un informe de evaluación del riesgo en un tiempo acorde y razonable, sin perder de vista que en muchas situaciones está en riesgo la salud física y mental, cuando no la vida. La valoración de la situación es siempre una parte del proceso, que permite definir las prioridades de la intervención, por lo que resulta inconcebible que existan demoras de meses para que la misma sea efectuada.

Con respecto al incumplimiento de resoluciones judiciales, en especial de las medidas de protección, se considera fundamental que desde el Poder Judicial se profundice el análisis de estas situaciones, trabajando en la construcción de una racionalidad jurídica que abandone prácticas discriminatorias, debiendo remitir lo actuado a la competencia penal que corresponda y

entendiendo que la desobediencia al mandato judicial configura un indicador de riesgo para la mujer víctima y un delito en sí mismo.

Otro componente es la Fiscalía General de la Nación, donde la creación de nuevas Fiscalías especializadas en Violencia de Género, Doméstica y Sexual es un elemento clave; así como el fortalecimiento de la Unidad de Víctimas y Testigos. En esta línea y conforme lo mencionado en el párrafo anterior, se entiende necesario que desde la Fiscalía General de la Nación se priorice la investigación de los incumplimientos de medidas cautelares en el marco de situaciones de vbg. Sobre este punto y también refiriéndonos al incumplimiento de medidas cautelares se considera necesario poder generar información cuantitativa que permita monitorear, a través de indicadores, cuántas de estas situaciones ocurren, cuántas se sancionan como delito de desacato, en cuántas se abre investigación, los tiempos transcurridos en estos procedimientos, y de esas sanciones cuántas son con privación de libertad u otras medidas. Esta información podrá reportarse al Observatorio de VBG, permitiendo mejorar los niveles de seguimiento y transparencia en la información. Es fundamental que la Fiscalía continúe integrando la asistencia de las víctimas a sus funciones, dado que es uno de los Derechos consagrados en el CPP y porque además ello facilitará el avance de la investigación penal. Para cuyo fin resulta fundamental, pero no excluyente, el trabajo de la Unidad de Víctimas de Fiscalía durante todo el tiempo que dure el proceso penal y en cada una de sus instancias.

Refiriéndonos a los procesos de reparación, el Banco de Previsión Social (BPS) se considera que debería continuar en el fortalecimiento a las pensiones para NNA víctimas de VBG y de las prestaciones de apoyo psicológico y en salud, de acuerdo a la Ley 18.850, y en especial, tomando en consideración aquellas situaciones en que el victimario luego de dar muerte a la mujer, se quita la vida atento a que dicha normativa exige la existencia de una sentencia de condena.

Todas las recomendaciones que se vienen plasmando, están sobre la base de considerar que desde este Consejo, integrado interinstitucionalmente por los organismos, poderes y la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual, deberá continuar velando por dar cumplimiento a la Ley 19.580, indispensable para que como Estado se continúe garantizando el derecho de las mujeres,

niñas, niños y adolescentes. Esto significa, cumplir con las directrices que mandata dicha Ley, en su Capítulo III, a cada una de las instituciones, para que las mismas, en el ámbito de su competencia, adopten y ejecuten programas y acciones de erradicación de la VBG de acuerdo a la legislación aplicable, siendo necesario para ello su reglamentación en diversos aspectos ya mencionados. Sin dudarle este escenario a continuar desarrollando garantizará a las mujeres, niñas, niños y adolescente el ejercicio de su derecho a vivir una vida libre de violencia de género.